

liste - - Folios total
- sellos justura
- espacio en blanco

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

5604

VIII-0286-2004

Ley N°. 5604

E 193 F 073 AÑO 2004.

ASUNTO: " APLICACION DE LA LEY Nº 22.021 Y SU MODIFICATORIA LEY NA-
CIONAL Nº 22.702 - FRANQUICIAS TRIBUTARIAS."

FECHA DE SANCION: 28 de Abril de 2004

CONSTA DE (48) FOLIOS.

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S: N° 148 Folio Año 2004 Fecha de Presentación: 20/4/04 (15:00)
 H.C.D: N° 193 Folio 073 Año 2004 Fecha de Presentación: 21-04-2004 (16.00hs)

NICIADO POR: Comisión Senado: Presupuesto, Hacienda y Economía
Comisión Diputados - Finanzas, Obras Públicas y Economía

ASUNTO: Proyecto de Ley = En el marco de la Ley N° 5382,
se han analizado las Leyes Nos. 4425 y 4540
(Aplicación de la Ley N° 22021 y su modificatoria
Ley Nacional N° 22702 - Franquicias Tributarias)
Despacho Conjunto N° 41/04 - Unanimitad

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA	H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA
Fecha	Fecha
Comisión de	Comisión de
Fecha de Despacho	Fecha de Despacho
Despacho N° de Orden del Día	Despacho N° de Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha	Fecha
SEGUNDA REVISION	SEGUNDA REVISION
Fecha	Fecha
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha	Fecha

SANCION N°
 PROMULGADA EL
 CONSTA DE FOLIOS



SAN LUIS, 20 de Abril de 2004.-

A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Senadores
Dña. BLANCA RENEE PEREYRA
S./D.

Elevo a Ud. el siguiente Despacho que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que debe tener origen en la Cámara de Senadores:

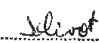
Comision de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Camara de Diputados y Comision de Presupuesto Hacienda y Economía de la Camara de Senadores.

- 1) Leyes Nros: 4425 y 4540: Aplicación de la Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley Nac. 22.702 -Franquicias Tributarias-.
(C. de Origen: Senadores) UNANIMIDAD Inf. Sdor. Jorge O. Moran

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-


Sdor. VICTOR HUGO MENENDEZ
PRESIDENTE
Comisión de Control y Seg. Legislativo
Legislatura Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA	
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 20-4-04	Hora: 15:00
	
FIRMA	



13 de Abril de 2004.

AL SEÑOR
PRESIDENTE COMISION BICAMERAL
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
SENADOR VICTOR HUGO MENENDEZ
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de adjuntarle despacho conjunto de las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, que han analizado la Leyes N° 4425 y 4540 sugiriendo se aprueben para su ratificación:

Saludo a Ud. Muy Atte


JORGE OMAR MORAN
SENADOR PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis



DESPACHO CONJUNTO N° 41 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 4425 y 4540 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Jorge Omar Moran y Diputado José Roberto Cabañez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.- Ratificase la vigencia de los textos de las leyes N° 4425 y N° 4540.

Art. 2°.- De forma.

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA DE LA
CÁMARA DE SENADORES Y COMISION DE FINANZAS, OBRAS
PUBLICAS Y ECONOMIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS :

SENADORES: MORAN JORGE OMAR

DIPUTADOS CABANEZ JOSE ROBERTO, HADDAD FIDEL RICARDO, SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO, ESTRADA NORA SUSANA, FLORES DOMINGO EDUARDO, ZEBALLOS FERNANDO ABL

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE SENADORES.

[Handwritten signatures]
JOSE ROBERTO CABANEZ
Diputado Provincial
San Luis

FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PICIAL (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis

FERNANDO A. ZEBALLOS
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados San Luis

[Handwritten signature]
NORA SUSANA ESTRADA
Dip. Picial.

[Handwritten signature]

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

JORGE OMAR MORAN
SENADOR PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis



SUPLEMENTO N° 84

DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

4425

F U R D A N O 5 0 5

Que la Ley Nacional N° 22.702 extiende a la Provincia de San Luis las facultades del Poder Provincial instituidas por Ley N° 22.021 para el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Que confiere lo normado por el Art. 1º de la citada Ley N° 22.021 -modificada por Ley N° 22.702- al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis como Autoridad de Aplicación del referido régimen provincial en el ámbito de su respectivo territorio provincial.

Que corresponde complementar las normas reglamentarias y complementarias para la correcta aplicación del sistema provincial aludido, y establecer los procedimientos de selección de los posibles beneficiarios y tramitación de los proyectos que solicitan los beneficios, con estricta sujeción a los principios de legalidad administrativa y de celeridad, economía, eficacia y seguridad en los trámites.

Que la norma proyectada contempla también disposiciones referidas al procedimiento para la aplicación de las normas previstas en la Ley N° 22.021.

Que se han cumplimentado en el trámite de la presente sanción legislativa las prescripciones del Decreto Provincial N° 2505/81.

Que de acuerdo a lo normado por el Decreto Nacional N° 877/80 el Poder Ejecutivo está facultado para sancionar y publicar el texto proyectado.

O.M.

Handwritten signature

CONTIENE:

- LEY N° 4425. REFERIDA A LA APLICACION
- EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DE LA LEY N° 22.021, SU MODIFICACION Y SUS NORMAS REGLEMENTARIAS.

ANEXO AL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

N° 9.333 DEL DIA VIERNES 18 DE MARZO DE 1983.



VISTO:

SAN JUAN

La actuación es aprobada en el acto por el Sr. Gobernador de San Juan, de la Ley N° 22.021, modificatoria de la Ley N° 22.702, y sus normas reglamentarias y complementarias, se observarán las siguientes disposiciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA Y FIRMA EN SU CARÁCTER
DE JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 1º.- Para la aplicación de la modificación de la Provincia de San Juan, de la Ley N° 22.021, modificatoria de la Ley N° 22.702, y sus normas reglamentarias y complementarias, se observarán las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO

DEL CRÁNIO DE LOS EMPLEADOS

Art. 2º.- Para la selección de los posibles beneficiarios del régimen promocional instituido por las Leyes N°s. 22.021 y 22.702, podrá utilizarse la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación, según de los siguientes procedimientos:

- Presentación y autorización directa.
- Concurso público nacional e internacional.

El procedimiento iniciado en el inciso b) se utilizará cuando por el monto de las inversiones, por las características del proyecto a financiar, o por la Provincia ello resulte más conveniente.



4425

SLATIVO
MUNICIPALES

7

provinciales y/o municipales, y por un periodo de //
al que le transición de esos requerimientos in //

Una vez obtenida la autorización previa, los intere-
sados deberán presentar el Proyecto definitivo dep-
//

PROYECTO DEFINITIVO (150) DIAS contados desde //
la fecha de la Resolución aprobatoria. Si así no lo //
hicieron caducará su presentación. -

El Poder Ejecutivo tendrá a su vez OMBUDO Y LINEA //
(120) DIAS contados de la fecha de recepción del pro-
yecto definitivo para dictar: -previo cumplimiento de

las vistas que provee la Ley N° 3735- la Resolución //
correspondiente. Eventualmente, para casos especia- //
les y debidamente fundados, la Autoridad de Aplica- //

ción podrá otorgar un plazo adicional para la prese- //
ntación del proyecto definitivo, el que no podrá exceder
de los NOVENA (90) DIAS. -

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación establecerá, mediante reg- //
las reglamentarias, para los casos de presentación //
y autorización directa la información técnica, econó- //
mica, financiera, legal y general que deberán cumpli- //

mentar los proyectos y la documentación acreditante //
que deberán presentar las empresas peticionantes. -

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación, en base a los estudios //
previos, podrá llamar de oficio a concurso público, //
nacional o internacional, para la instalación de //

Plantas industriales que se consideren necesarias, en //
particular aquellas que utilicen recursos fundamen- //
tales de la Provincia, y derivados de ellos, y las que

también e satisfacer imprescindibles necesidades de //
su mercado interno. Asimismo al expedirse sobre las //

/// -

4420

Art. 3°.- El trámite de los proyectos que soliciten los bene- //
ficios contemplados (2) a) (3) Consente //

Artículo no mayor de CINCO OMBUDIA (120) DIAS ni //
antes de SUJETA (60) DIAS. -

Art. 4°.- Las empresas interesadas formularán una CONSULTA //
PREVIA comprendiendo todos los elementos necesarios //
para determinar la viabilidad del proyecto. Evalua- //

Art. 5°.- Los aspectos técnicos, legales, económicos y se- //
cuencias conexas en la consulta, la Autoridad de //
Aplicación, determinará:

a) La viabilidad de la iniciativa, con autorización //
para la presentación del proyecto definitivo, o //
la decisión de llamar a concurso público. -

b) La viabilidad, condicionada al cumplimiento de //
las observaciones que se hubieren considerado //
pertinentes.

Art. 6°.- Las Consultas Previas deberán formularse por escrito //
conforme a las normas de procedimiento que estable- //
ce la Autoridad de Aplicación y el pronunciamiento //

sobre las mismas se realizará mediante Resolución //
fundada dentro de los SESENTA (60) DIAS a contar de //
su recepción. Dicho término podrá ampliarse cuando //

se requirieran informaciones de organismos nacionales, //
proyecto definitivo. -

c) La no prosecución del proyecto. -

/// -

4425

11-5

Consultas Previas determinará -atención al inter-
 res provincial- si corresponde o no al llamado a con-
 curso público. En el primer caso la empresa que tiene
 la iniciativa tendrá preferencia sobre similares con-
 diciones de otras firmas oferentes.-

Art. 99.- La Autoridad de Aplicación designará en cada llamado/
 a presentar propuestas técnicas o económicas, según
 sea de condiciones con la información técnica, econó-
 mica, financiera, legal y general que detendrá cumplir-
 mentar los intereses, estableciendo los beneficios/
 a otorgar, y dictará las normas de procedimiento pa-
 ra la realización de dichos llamados y posterior ave-
 luación de las propuestas presentadas.-
 Las propuestas presentadas en los concursos públicos/
 nacionales o internacionales deberán ser evaluados//
 dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a //
 partir de la fecha de apertura de las ofertas.-

Art. 100.- La Autoridad de Aplicación realizará la evaluación//
 técnica-económico-financiera de los proyectos presu-
 tados por medio de sus organismos competentes, podrá
 de requerir la colaboración de personal de organiza-//
 mos nacionales especializados.-

Art. 101.- En los casos en los que, conforme a lo normado por//
 el Art. 100 de la Ley N° 22021 deba tener interver-//
 ción la Secretaría de Industria y Minería, los Mi-
 nisterios de Economía y Defensa de la Nación u //
 otro organismo nacional, luego de efectuada la ave-
 luación y correspondientes las vistas de la Ley N° //
 1736, se remitirá las actuaciones a los fines parte
 pertinentes.-

Art. 102.- Las instrucciones de procedimiento con solicitudes
 deberán ser emitidas por el Jefe de la Oficina de//
 La Autoridad de Aplicación y el Jefe de la Oficina de//
 puesto que las instrucciones de procedimiento en
 los pliegos están en el Jefe de la Oficina de//
 tido del Jefe de la Oficina de Aplicación de la Autoridad//
 de Aplicación para disponer directamente su archi-//
 vo.-

Art. 103.- Los actos administrativos que emita la Autoridad de
 Aplicación y/o los organismos de su dependencia po-
 drán ser impugnados mediante los recursos previstos
 en las normas que regulan el trámite administrativo
 en el ámbito de la Administración Centralizada de//
 la Provincia de San Luis.-

Art. 104.- Contra los actos firmes del Poder Ejecutivo Provin-
 cial procederá la acción contencioso-administrativa
 que prevé el Art. 470° de la Ley N° 310.-

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJLICACION DE BANCOS

Art. 105.- Las sanciones por incumplimiento previstos en la//
 Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley N° 22.702 se-//
 rán aplicadas por el Ministerio de Economía de la//
 Provincia, conforme al procedimiento que establezca,
 la reglamentación de la presente Ley, en el que se//
 contemplará la instrucción de sumario previo con//
 audiencia de prueba y defensa de los infractores, y
 la instrucción y sustentación de un recurso de ape-
 lación por ante el Poder Ejecutivo, que resolverá en
 su Autoridad Administrativa de último grado.-



425

111-6-

Para la interposición del recurso de amparo, que alude al párrafo primero, los infractores deben efectuar el depósito de la multa en la forma y término que establece la reglamentación que se dictó al recurso será decretada sin más trámite.

Art. 159.- Contra la decisión del Poder Ejecutivo solo procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Superior Tribunal de Justicia, el que conforme lo establecido por el Art. 189 de la Ley N° 22.021- deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) DIAS HÁBILES de la notificación respectiva.

Art. 170.- Para el cobro de las multas que se procederá la vía de apremio fiscal, siendo título suficiente para su iniciación, el testimonio de la Resolución cuando notoria ejecutoriada y la liquidación que efectúe el organismo administrativo competente.

CAPITULO III
DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 180.- El Ministerio de Economía será Autoridad de Aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias y complementarias y ejercerá dicha función a través de la Subsecretaría de Estado de Turismo, Industria y Minería sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras reparticiones en ejercicio de la competencia que le atribuyen las leyes respectivas.

CAPITULO IV
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 191.- Para solventar los gastos que originan el estudio

442

111-7-

admisión de los respectivos proyectos, el posterior verificado, imputándose los gastos definitivos abonados a favor de los siguientes valores:

PRIMERA \$ 1.000.000.000.- El uno por mil (0,1%) de
DE \$ 1.000.000.000.- El uno por mil (0,1%) de
SEGUNDA \$ 10.000.000.000.- El uno por mil (0,1%) de

TERCERA \$ 10.000.000.000.- El uno por mil (0,1%) de
cuando el monto de los gastos definitivos imputados a favor de los interesados sea superior a \$ 10.000.000.000.- El uno por mil (0,1%) de los gastos definitivos imputados a favor de los interesados.

Art. 200.- El arancel previsto en el artículo anterior se hará efectivo de la siguiente forma:
a.) EN CUERPO. POR CIENTO (50%) del importe en el momento de efectuarse la presentación del proyecto definitivo.

b.) EN CUERPO POR CIENTO (50%) restantes dentro de los DIEZ (10) DIAS de dictado el acto administrativo aprobatorio.

En caso de que sea rechazado el proyecto definitivo, el solicitante del beneficio no abonará el costo del arancel a que se refiere el inciso b.)

Art. 210.- Cabeza de Jurisdicción del Ministerio de Economía la Oficina Especial DE APLICACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS que funcionará y será administrada conforme a las disposiciones de la Ley de Conectividad y al Reglamento Financiera N° 3683 y al siguiente régimen:



111-8-

4425

1) Firmitudes o Comités de Servicio:

- a) Realizar estudios y análisis de los procedimientos presentados ante la Autoridad de Aplicación;
- b) Criticar y fijar el cumplimiento de los proyectos administrativos referidos al artículo 22.021 y 22.702.

2) Administración y Funcionamiento:

Para el cumplimiento de su cometido se acreditan:

- a) Los fondos provenientes del pago de los aranceles previstos en el Art. 19º de la presente Ley;
- b) El importe de las multas aplicadas conforme a lo normado por la Ley Nº22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.702; y
- c) Los recursos que el presupuesto provincial sustenta al efecto.

Se debitará con los gastos que demande su funcionamiento y será administrada por la Dirección de Administración Contable del Ministerio de Economía.

3) Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente:

Art. 22º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los **SESENTA (60) DIAS** de su promulgación.

En igual plazo la Autoridad de Aplicación reglamentará el procedimiento interno que utilizará para la Preservación, Trámite, y otorgamiento de los trámites, dando máxima agilidad, rapidez y seguridad a

4425

111-9-

Las solicitudes, atendiendo a los objetivos de su plan funcional y al interés de la Provincia.
Art. 22º.- Clasificación de los recursos, dose al Poder Judicial y a los organismos.

Handwritten signature





Acto N° 62 En la ciudad de San Luis a
 los 6 días del mes de Abril de 2004
 se reúne la Comisión de Finanzas Econó-
 micas y Obras Públicas, a las 11 hs
 con la presencia de los Diputados H. ^{H. Cámara}
 Carlos Legnere, Domingo Flores Páez, José
 Fernando Zaballos, el
 Senador Jorge Morán y asesores de los
 respectivos cuerpos, actuando a
 pedido de los señores Legnere y
 Zaballos se acuerda en la sesión de
 la Comisión leyes número 5145, según
 ley de participación federal, 4425 según
 ley de franquicias tributarias, 4799-
 según ley de participación federal, 4955 según
 ley de la Nación N° 23966, 5164 según
 ley de franquicias, 5296 según
 ley de franquicias e impuestos sobre los proyectos
 industriales en su país, 5244, 3289-
 5360 en cuanto emitir en forma
 manuscrita un solo despacho de
 comisiones.

[Handwritten signature]

FERNANDO ZABALLOS
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados San Luis

JORGE OMAR MORAN
 SENADOR PROVINCIAL
 H. Senado Provincia de San Luis

[Handwritten signature]
 DOMINGO F. FLORES
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados San Luis

[Handwritten signature]
 JOSÉ ROBERTO CARANÉZ
 Diputado Provincial
 Presidente de Finanzas, Obras
 Públicas y Economía

[Handwritten signature]
 NORA SUSANA ESTRADA
 Diputada Provincial
 H. Cámara de Diputados

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

LEY N° 4940

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1º.- Decláranse incluidas en los términos de la presente ley, las proyectos industriales con localización en jurisdicción de la provincia de San Luis, comprendidos en las disposiciones que instituyen las Leyes Nacionales N° 22.021 y sus normas complementarias y/o complementa- /

ARTICULO I

DE LOS BENEFICIOS

Art. 2º.- Los fines del artículo primero institúyense los / siguientes beneficios provinciales :

1) Reducción del impuesto a los ingresos brutos, según la siguiente escala y zona:

a) 1º.- que comprenden SAN LUIS (Capital), VILLA MERCEDES y SAN JOSE DE LOS RIOS y zona de influencia que cubra treinta kilómetros tomados del km. 0 de cada una de estas ciudades:

AÑO	FORMA DE BIENTO	
1	brutos	100 %
2	"	100 %
3	"	100 %
4	"	100 %
5	"	100 %
6	"	95 %
7	"	90 %
8	"	85 %

////



AÑO		PORCENTAJE BIENITO
9	hasta	80 %
10	"	70 %
11	"	60 %
12	"	45 %
13	"	35 %
14	"	25 %
15	"	15 %

En zona 2, que comprende: otras localidades no comprendidas en la Zona 1, perteneciente a: Capital y Federación; Departamento Dupuy, San Martín, // Colgranc, Palangisa, Chacabuco, Junín y Ayaoucho. Reducción del impuesto a los Ingresos Brutos, según la siguiente escala:

AÑO		PORCENTAJE BIENITO
1	hasta	100 %
2	"	100 %
3	"	100 %
4	"	100 %
5	"	100 %
6	"	100 %
7	"	100 %
8	"	100 %
9	"	100 %
10	"	100 %
11	"	90 %
12	"	60 %
13	"	30 %
14	"	20 %
15	"	15 %

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

////



///

7-) Exención de los impuestos inmobiliarios, de sellos y todos los actos e instrumentos jurídicos, incluidas las contrataciones de seguros y las operaciones comerciales y crediticias o bancarias; y de todo otro gravamen creado o a crearse dentro del territorio de la Provincia, excepto las tasas retributivas de servicios, hasta por el término máximo de Quince (15) años.-

8-) Exención oficial del Poder Ejecutivo a las siguientes prestaciones de la empresa beneficiaria:

a) El otorgamiento de crédito a corto, mediano y / largo plazo, por el Banco de la Provincia de // San Luis y/o el Banco Nacional de Desarrollo, según las resoluciones pertinentes de dicha / institución crediticia.-

b) De exenciones o reducciones impositivas similares a la de esta Ley por las Municipalidades de la Provincia en su correspondiente jurisdicción.

9-) Atribución de tierras aptas para el desarrollo / industrial de la empresa. El otorgamiento de este / beneficio se ajustará a las previsiones de los Artículos 9º, parágrafo 1) inciso c) y 12º de la Ley N° 3286 y disposiciones pertinentes de la Ley N° / 3681.-

10-) Intervenir directamente en la solución de todo problema energético, dentro de las posibilidades del / sistema de la Provincia y otorgar rebajas de tarifas de energía eléctrica en las líneas de propiedad de la Provincia.-

11-) Promover la conexión de comunicaciones entre zonas de influencia de la empresa con las áreas de obtención de su materia prima.-

////



a) Proporcionar cooperación técnica con intervención de Organismos estatales.-

b) Intervenir directamente ante el Gobierno Nacional a fin de gestionar la exención de derechos aduaneros y facilitar la importación de maquinarias, equipos e instrumentos de procedencia extranjera / que se deseen introducir para realizar construcciones, instalaciones e equipamientos.-

Artículo 10.

Esta empresa, no sujeta al régimen de esta ley, gozará de los beneficios colaterales específicos de la ley, de los beneficios que para cada caso se prescriban:

1) Cuando realice construcciones instaladas a más de treinta (30) kilómetros de vías férreas o rutas camineras troncales, construya caminos de accesos mejorados, empalizadas e pavimentaciones, con un ancho mínimo de // 2,5 metros, que sean declarados de interés público por la Dirección Provincial de Vialidad. La Provincia se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del costo real de las obras y efectuará su pago en cuotas iguales en un plazo de cinco (5) años, sin interés. Provisamente la empresa deberá coordinar / con la citada Repartición, el trazado y demás características de las obras que además quedarán sujetas a la fiscalización técnica de aquella.-

2) Cuando construyan edificios anexos para sus obreros y empleados, serán eximidos del pago de impuestos / correspondiente, por igual término al acordado para las instalaciones principales, mientras dichos / edificios sean habilitados para el personal del establecimiento.-

3) Cuando realicen construcciones destinadas a escuelas y/o a la instalación de un servicio de asistencia

////



... integral, a satisfacción del Poder Ejecutivo, en
 ... de una ampliación de Tres(3) años, en lo que res-
 ... al término de exención a los impuestos inmobili-
 ... y de actividades lucrativas, que correspon- /
 ... categoría según el Art. 5º de esta Ley; sien- /
 ... que las escuelas sean osadas al Consejo Provin- /
 ... de Educación, y los beneficios de los servicios /
 ... no se otorguen sin discriminación a otros /
 ... empleados.-

Art. 11.- Las participaciones de la Administración Pública de la
 ... centralizadas, descentralizadas e autárqui-
 ... empresas del Estado Provincial preferirán //
 ... productos de establecimientos industriales uccori- /
 ... al régimen de la presente Ley, siempre que éstos /
 ... iguales condiciones de calidad y precio que /
 ... de otro origen.-

CAPITULO II

DE LA EXTENSION Y CIRCUNSCRIPCION DE LOS BENEFICIOS

Art. 12.- Los beneficios de reducción y exención impositiva /
 ... que instituye la presente Ley, se ajustarán a las normas
 ... que seguidamente se prescriben y a los que establezca /
 ... correspondiente reglamentación:

- a) El plazo de accionamiento-régimen desde la fecha que /
 determine la Autoridad de Aplicación.-
- b) Las plenas obligaciones fiscales, quedarán restable-
 cidas y comenzarán a correr, el día siguiente del /
 vencimiento del término fijado a la exención respeg-
 tiva, el que se contará por año calendario a partir
 de la fecha de otorgamiento de los beneficios de es-
 ta Ley.-
- c) En los casos de ampliación, modernización, especia-
 lización, integración, fusión, reestructuración y /

////



perfeccionamiento, los beneficios se otorgarán únicamente sobre la proporción que correspondiera a la // real expansión de la empresa determinada conforme a las normas que establezca la correspondiente reglamentación.-

Art. 6.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer la caducidad de // beneficios y/o imponer multas de hasta el ochenta // ciento (80 %) del total del importe actualizado de // exenciones y/o exoneraciones impositivas gozadas // de a de la sanción a las empresas acogidas a es- // cuando se evidencie la infracción de alguna de // disposiciones o resoluciones dictadas en su con- // o la violación grave de otras leyes de la //

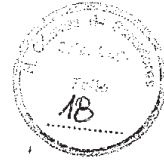
Art. 7.-

Se perderán automáticamente los beneficios acordados // a la empresa beneficiaria cuando total o parcial- // mente los beneficios nacionales de la Ley N° // 22.021 y su modificatoria Ley N° 22.702.-

Si la actividad industrial de la empresa no se ini- // ciala o en su caso, las innovaciones a introducir // en el establecimiento no se realizaran dentro del // plazo fijado al efecto en el decreto de otorga- // miento del acogimiento a esta Ley, o de las ampli- // ciones de dicho plazo que hubiere concedido el P- // der Ejecutivo, por razones fundadas en factores // tecnológicos y/o económicos-financieros inciden- // tes en la ejecución del proyecto industrial res- // pectivo, que no dependan exclusivamente de la vo- // luntad de la beneficiaria.-

Si no se elabora la cantidad mínima de producción // que se hubiere comprometido la empresa benefi- // ciaria, según la presente Ley y su reglamentación.

////



d) En caso de negativa o resistencia de la empresa, al ejercicio del control de las Autoridades de la Provincia, sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para el goce de los beneficios, aunque tenga su sede social en jurisdicción fuera de la Provincia.-

Art. 10.- En caso de caución de los beneficios, la empresa // será automáticamente constituida en mora y sin necesidad de interpolación judicial alguna deberá ingresar el pago de los impuestos correspondientes a las reducciones de las tasas impositivas, con que hubiera resultado beneficiada, con más la actualización monetaria y los intereses establecidos en las respectivas normas impositivas.

Art. 11.- La acción judicial de las cuotas impuestas conforme a las disposiciones del art. 6º, se hará por vía de ejecución forzosa y a tal efecto, una vez que haya quedado firme la decisión que las impone, el organismo competente // procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, que servirá de suficiente título a tal fin.-

Art. 12.- Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas // mediante Decreto del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que establezca la reglamentación; y podrá ser // recurridas mediante los recursos instituidos por las normas que regulan el trámite administrativo en el ámbito // de la Administración Centralizada de la Provincia de San Juan.-

CAPITULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 13.- El Ministerio de Industria y Producción será Autori- // dador de la aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias y ejercerá dichas funciones a través de la Subsecretaría de Industria y Cooperativas, sin perjuicio de

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COOPERATIVAS

////



la intervención que corresponda a otras Reparticiones en ejercicio de la competencia que le atribuye las leyes // respectivas.-

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11..- Las empresas acogidas al régimen de esta Ley fueren fiancista, arrendada, / o transformada total o parcialmente; o con garantía real de garantía, afectando más del Cincuenta (50%) del capital fijo y circulante, requerirán autorización previa al Poder Ejecutivo, el cual aprobará los recursos convenientes a fin de asegurar el cobro de los créditos otorgados y/o decretar la caducidad de todos los plazos y beneficios si correspondiere.-

Art. 12..- Las Municipalidades podrán dictar la correspondiente reglamentación, estableciendo la concesión de exenciones y / beneficios coincidentes a los que acuerdan las disposiciones de esta Ley y su reglamentación dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de esta Ley.-

Art. 13..- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de sesenta (60) días de su promulgación. En / el plazo la Autoridad de Aplicación establecerá los / procedimientos para la obtención de los beneficios y reglamentará el procedimiento interno que utilizará para las solicitudes, trámites y otorgamiento del acogimiento, procurando la máxima agilidad, rapidez y seguridad de / las solicitudes.-

Art. 14..- Los beneficiarios del régimen de esta Ley no podrán / aprovechar las ventajas impositivas de otros regímenes / especiales de promoción industrial.-

////



Art. 116.

Quienes propongan acogerse al presente régimen de promoción, podrán solicitar al Ministerio del ramo, la expedición de un certificado provisional de suspensión de todo gravámen por concepto de sellados, a los instrumentos jurídicos que al efecto deban formalizarse, incluido el de constitución de sociedad; y, a las diligencias administrativas, que se deban cumplir hasta el trámite de acogimiento previsto por esta ley y su reglamentación.

En caso de no corresponder el acogimiento, dichos gravámenes serán olvidados por la vía pertinente.-

Art. 117.

Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos veintidós, en la ciudad de Montevideo, a las once y cuatro minutos de la noche, firmo y sello.

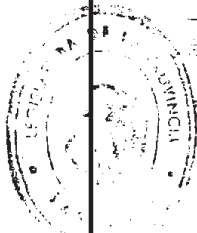
BERNARDO PASQUAL QUENZIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados de la Provincia de Montevideo

Firmado:

JOSE ADAN QUIROGA
Vice Presidente 1º
Cámara de Diputados

Atestada.-

BERNARDO PASQUAL QUENZIO
Secretario Legislativo



BERNARDO PASQUAL QUENZIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados de la Provincia de Montevideo



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

3^o Reunión- 3^o Sesión Ordinaria – Miércoles 21 de Abril del Año 2.004.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 215/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de san Luis.- (Expte. Nº 131-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota Nº 216/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes 3591, 3622 y 5425 (Código Contravencional de la Provincia de San Luis).- (Expte. Nº 132-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota Nº 217/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: Consulta Popular, para expresar por la afirmativa o negativa respecto de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social - Trabajo por San Luis.- (Expte. Nº 133-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota Nº 220/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5266 (Creación de la Universidad Provincial de San Luis).- (Expte. Nº 134-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA.-
- 5.- Nota Nº 229/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado y derogado 1228 Leyes.- (Expte. Nº 135-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota Nº 230/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley 952 (Código Rural de la Provincia de San Luis).- (Expte. Nº 136-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 7.- Nota Nº 231/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4869, 4944, 5155 y 5403 (Creación de la Carrera Sanitaria Provincial para Profesionales y Técnicos de Nivel Terciario).- (Expte. Nº 137-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-



- 8.- Nota N° 232/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4905 (Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la Provincia de San Luis).- (Expte. N° 138-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-
- 9.- Nota N° 233/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5035 (Desregulación Económica).- (Expte. N° 139-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-
- 10.- Nota N° 219/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5526 referida a: "Estructura y Funciones de la Autoridad Minera".-
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 11.- Nota N° 222/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5527 referida a: "Profilaxis de Isoinmunización".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 12.- Nota N° 224/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5528 referida a: "Declara obligatoria la asistencia dental de los menores de edad escolar primaria en todo el territorio Provincial".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 13.- Nota N° 226/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5529 referida a: "Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a vender en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, bienes de dominio privado del Complejo Urbanístico La Punta".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 14.- Nota 228/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5530 referida a: "Adhesión de la Provincia de San Luis, al compromiso con el bienestar de la mujer y el niño, asumido por el Sr. Presidente de la Nación en reunión con Jefes del Estado y representantes de los distintos países".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3667 (Ejercicio de la Podología)".- Expte. N° 140-HCS-04
DESPACHO CONJUNTO N° 33/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3144 (Ley de Optica)".- Expte. N° 141-HCS-04
DESPACHO CONJUNTO N° 34/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-



3. De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4799 (Régimen transitorio de distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y la Provincia - Ley Nacional N° 23.548)".- Expte. N° 142-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 35/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

4. De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5265 (Exime a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana del pago de Impuestos Provinciales)".- Expte. N° 143-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 36/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

5. De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5360 (Creación Resarcimiento Económico que se debe abonar a la Institución donde se inició su actividad futbolística el deportista amateur, cuando éste realice su pase a una institución profesional)".- Expte. N° 144-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 37/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

6. De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5164 (Establece ajuste de los Recursos Públicos)".- Expte. N° 145-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 38/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

7. De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4042, 4452, 4658, 4787 y 4851 (Leyes de DOSEP)".- Expte. N° 146-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 39/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

8. De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4754 y 5243 (Convenio entre Dosep y Dirección Provincial de Vialidad)".- Expte. N° 147-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 40/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-



- 9.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4425 y 4540 (Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 - Franquicias Tributarias)".- Expte. N° 148-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 41/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

- 10.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4955 y 3299 (Adhesión al Régimen establecido en la Ley Nacional N° 23.966 - Impuesto a los Combustibles)".- Expte. N° 149-HCS-04

DESPACHO CONJUNTO N° 42/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

III - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aec - 21-04-04.-



San Luis

Media Sanción

Nº 44-HCS-04

44

Expto 1848



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º.- Ratificase la vigencia de los textos de las Leyes Nº 4425 y Nº 4540.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA REMEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

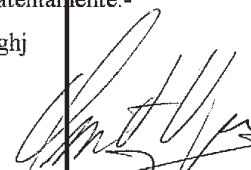
SAN LUIS, 21 de Abril del 2004.-


Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.


Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 148-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4425 y 4540 (Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 - Franquicias Tributarias)". Despacho Conjunto N° 41/04 - Unanimidad. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 21 de Abril del 2004. Constando de 26.....fs. útiles.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ghj


Exe. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENER PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 276 -HCS-04- 276

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 21 - 04 - 2004 Hora: 15:00
Folios (26) Veintiseis MEI
FIRMA



①

②

opción que continúe la opción a través del tiempo de los compañeros viales si quieren integrarse a nuestra obra social DOSEP, por lo cual pido a los señores senadores que me acompañen en la aprobación y ratificación de esta norma legal. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley N° 4.754 y 5.243, en el marco de la Ley N° 5.382, Convenio entre DOSEP y Dirección Provincial de Vialidad. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

22 E 193 F 073/2004

APLICACION DE LA LEY NACIONAL N° 22.021 Y SU
MODIFICATORIA LEY NACIONAL N° 22.702
FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que en el marco de la Ley N° 5.382 está referido a la Ratificación de las Leyes Provinciales N° 4.425 y 4.540, que tratan sobre las franquicias tributarias en la jurisdicción de la Provincia de San Luis y la aplicación de las leyes nacionales N° 22.021 y N° 22.702.

En dichas leyes nacionales se determina a los beneficiarios del régimen promocional, requisitos que deberán cumplir las empresas promocionadas e interesadas en acceder a los beneficios, autoridad de aplicación, exenciones impositivas, etcétera.

Asimismo, la Ley N° 5.540 declara incluidos en sus normas los proyectos industriales con localización en la jurisdicción de la Provincia de San Luis comprendidos en el régimen que instituyen las leyes nacionales N° 22.021 y N° 22.702.

Determina también la institución de beneficios promocionales según escalas y zonas. Por tal motivo solicito se apruebe general y en particular la ratificación del presente Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar las Leyes N° 4.425 y 4.540, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

23

ADHESION AL REGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY
NACIONAL N° 23.966 - IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que en el marco de la Ley N° 5.382 ratifica las leyes provinciales N° 4.955 y 3.299, referida a la Adhesión de las leyes nacionales N° 23.966 y 16.657 respectivamente, mediante la ley promocional N° 4.955 la Provincia adhirió a lo que establece el Título Tercero de la Ley Nacional N° 23.966 que trata sobre el impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural. Dichos impuestos inciden en la etapa de la circulación de los mismos, transferencia onerosa o a título gratuito de los mismos y productos consumidos por los responsables que no sean utilizados en proceso de producción y/o elaboración de hidrocarburos y sus derivados, mediante Ley N° 3.299 la Provincia adhirió a la Ley N° 16.657 que hace alusión al impuesto de los combustibles líquidos y a los que la Provincia debían adherir por ley provincial al primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Luego de un análisis de las citadas normas se consideró oportuno su ratificación en virtud de las leyes nacionales a las que alude gozan de plena vigencia. Por lo expresado, señora presidenta, pido a

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

4ª SESIÓN ORDINARIA – 4ª REUNIÓN – 28 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 251-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5556 referido a: "Ley del Estatuto de Personal Docente". Expediente Interno N° 197 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 – Nota N° 252-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5549 referido a: "Ley que regula la Educación Pública de Gestión Privada". Expediente Interno N° 198 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 – Nota N° 278-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de la Sociedad del Estado "Aeropuerto Internacional Valle del Conlara". Expediente N° 184 Folio 070 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 4 – Nota N° 268-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3667 ("Ejercicio de la Podología"). Despacho Conjunto N° 33/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 185 Folio 070 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 5 – Nota N° 269-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3144 ("Ley de Óptica"). Despacho Conjunto N° 34/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García Barroso. Expediente N° 186 Folio 070 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 6 – Nota N° 270-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4799 ("Régimen Transitorio de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548"). Despacho Conjunto N° 35/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 187 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 7 – Nota N° 271-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5265 ("Eximir a la Iglesia Católica Apostólica Romana del pago de impuestos provinciales"). Despacho Conjunto N° 36/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 188 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 8 – Nota N° 272-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5360 ("Creación Resarcimiento Económico que se debe abonar a la Institución donde inició su actividad futbolística el deportista amateur cuando éste realice su pase a una Institución Profesional"). Despacho Conjunto N° 37/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 189 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 9 – Nota N° 273-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5164 (“Ley Permanente de Presupuesto”). Despacho Conjunto N° 38/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 190 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 10 – Nota N° 275-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4042, 4452, 4658, 4787 y 4851 (“Leyes de DOSEP”). Despacho Conjunto N° 39/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 191 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 11 – Nota N° 275-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4753 y 5243 (“Convenio entre DOSEP y Dirección Provincial de Vialidad”). Despacho Conjunto N° 40/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador JORGE Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 192 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 12 – Nota N° 276-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4425 y 4540 (“Aplicación de la Ley N° 22021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22702 – Franquicias Tributarias”). Despacho Conjunto N° 41/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 193 Folio 073 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 13 – Nota N° 277-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4955 y 3299 (“Adhesión al Régimen establecido en la Ley Nacional N° 23966 – Impuestos a los Combustibles”). Despacho Conjunto N° 42/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 194 Folio 073 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 14 – Nota N° 217-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5531 referido a: “Defensa del Consumidor”. Expediente Interno N° 201 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 – Nota N° 219-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5532 referido a: “Ley de Campamentos Turísticos”. Expediente Interno N° 202 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 16 – Nota N° 221-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5533 referido a: “Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”. Expediente Interno N° 203 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 17 – Nota N° 223-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5534 referido a: “Faculta la creación de una Sociedad Comercial para el ejercicio de obras de gas natural en la Provincia”. Expediente Interno N° 204 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 18 – Nota N° 225-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5535 referido a: “Ratificase el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la provincia de San Luis, referente a Programación, Regulación y Control de los Servicios de Autotransporte Público de Pasajeros”. Expediente Interno N° 205 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 19- Nota N° 227-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5536 referido a: "Ratificación de las Leyes Nros.: 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5307, 5357 y 5417 - Leyes Impositivas Anuales". Expediente Interno N° 206 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20- Nota N° 229-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5537 referido a: "Régimen de Coparticipación Municipal". Expediente Interno N° 207 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21- Nota N° 231-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5538 referido a: "Ley de Creación del Parque Provincial Presidente Perón". Expediente Interno N° 208 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22- Nota N° 233-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5539 referido a: "Administración de la Dirección Provincial de Vialidad". Expediente Interno N° 209 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23- Nota N° 235-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5540 referido a: "Ley de Procedimiento Administrativo". Expediente Interno N° 210 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 24- Nota N° 237-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5541 referido a: "Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial". Expediente Interno N° 211 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 25- Nota N° 239-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5542 referido a: "Ley de Partidos Políticos". Expediente Interno N° 212 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 26- Nota N° 241-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5543 referido a: "Regulación de Expropiaciones Provinciales". Expediente Interno N° 213 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 27- Nota N° 243-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5544 referido a: "Regulación de las Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 214 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 28- Nota N° 349-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en segunda revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se ha analizado el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis. Despacho Conjunto N° 16/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto, y por la Cámara de Senadores don Víctor Hugo Menéndez (Expediente 020 Folio 015/04). Expediente Interno N° 215 Folio 089 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b)- De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 023-FE-04 del Doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 5065, eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales de los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de esa Fiscalía de Estado. (MdeE 380 F: 58/04). Expediente Interno N° 199 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota del Doctor Jorge Benalcazar Rector Organizador de la Universidad Provincial de La Punta, mediante la cual ofrece una Beca para la realización de la Maestría en Gestión Pública que dicta la Universidad, destinada a un Profesional de esta Cámara de Diputados. (MdeE 381 F: 58/04). Expediente Interno N° 200 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA
- 3 - Nota del Señor Diputado Nacional por la Provincia de San Luis Doctor Adolfo Rodríguez Saa, mediante la cual informa haber recibido nota con copia de Declaración N° 1-CD-04 referida a: Instar al Presidente de la Nación a restituir los fondos provinciales retenidos indebidamente. Expediente Interno N° 216 Folio 090 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota del Comisario Mayor Juan Guzmán División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 383 F. 058/04). Expediente Interno N° 217 Folio 090 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 – Nota S/N del Licenciado Cesar Simón Lahis Jefe del Programa de Desarrollo y Promoción del Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes adjunta Resolución N° 68-PIT-2004 referida a: Declara de Interés Turístico Provincial el “ Primer Seminario de Turismo Rural en San Luis”. (MdeE 397 F: 060/04). Expediente Interno N° 218 Folio 090 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 – Nota del Profesor Daniel A. Sabadini a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco adjunta fotocopia de Resolución N° 349/04 “Abstenerse de votar afirmativamente cualquier tipo de sanción, censura o condena contra el pueblo de la República de Cuba en la próxima reunión del Comité de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas a llevarse a cabo en Ginebra – Suiza – el 23 de abril de 2004”. (MdeE 399 F: 061/04). Expediente Interno N° 219 Folio 090 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 – Nota S/N de la señora Mariana Guinta de Salonia Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, mediante la cual solicita autorización para trabajar en el Archivo de esta Cámara de Diputados sobre Boletines Oficiales. (MdeE 407 F: 062/04). Expediente Interno N° 223 Folio 091 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 8.- Nota del señor Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez, mediante la cual comunica que se ha contestado Radiograma N° 231/04 de la Cámara de Diputados de La Pampa, por el cual se solicitaba información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno N° 226 Folio 093 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 – Nota de la doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, mediante la cual adjunta Nota N° 038-MLyRI-04 del señor Vice Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales por el que eleva informe de directivos del Servicio Penitenciario Provincial solicitando se ratifiquen leyes vigentes y sugerencias de modificaciones que consideran serían oportunas considerar. (MdeE 418 F: 064/04). Expediente Interno N° 227 Folio 093 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota S/N del señor Ingeniero Carlos Batistelli Presidente del Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Anteproyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 2766 referido a: Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis. (MdeE 402 F 061/04).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 – Nota N° 098/04 del señor Luis Osvaldo Casanova Director Titular de la Escuela N° 427 Provincia de Córdoba, mediante la cual solicita texto de las leyes sancionadas relacionada a la Educación. (MdeE 403 F 061/04).Expediente Interno N° 221 Folio 091 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 – Nota S/N del señor Julio Patricio Supervielle Presidente del Directorio del Banco Banex SA, mediante la cual solicita la ratificación de la Ley N° 5365 “Facultar al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA – Banco Comercial Minorista” . (MdeE 404 F 061/04). Expediente Interno N° 222 Folio 091 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, MERCOSUR

- 4 – Nota del señor Carlos Becun Director de la Revista “Cuarto Intermedio” mediante la cual adjunta ejemplar, la misma se encuentra abocada a la actividad parlamentaria y cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. Comunica que la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y varias Legislaturas Provinciales se encuentran suscriptas a ésta. (MdeE 410 F 062/04). Expediente Interno N° 224 Folio 092 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA

- 5 – Nota del señor Escribano Eduardo Andrés Quiroga Presidente del Colegio de Escribanos de la provincia de San Luis, mediante la cual ratifica en un todo el Proyecto enviado en fecha 4 de febrero del corriente año, aceptando las modificaciones consensuadas con la comisión de Legislación General. (MdeE 413 F. 063/04). Expediente Interno N° 225 Folio 092 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

LEGISLATIVO
MIEMBROS

Cámara Diputados
FOLIO
349
San Luis

- 6 – Nota de la señora María Padovani de Bustos Secretaria General de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional San Luis, solicita se derogue el Artículo 4 de la Ley N° 5198 “Emergencia Laboral y Social”. (MdeE 419 F. 064/04). Expediente Interno N° 228 Folio 093 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:

- 7 – Nota de la señora Graciela Murúa Secretaria General de la Asociación Sanluiseña de Docentes Estatales (ASDE) en nombre y representación de la Coordinadora de Padres, la Asociación Sanluiseña de Padres, los Padres Autoconvocados presentan propuestas sobre Estatuto del Docente con Anexo referido a la Educación Especial, Listado de leyes que hacen al sistema educativo para ser derogadas y ratificadas, Leyes Nros. 4947 y 5046”. (MdeE 421 F. 064/04). Expediente Interno N° 228 Folio 093 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) Andrés Alberto Vallone, Amelia Mabel Leyes, Rosalinda Lucero de Garcés, Jacinta Lucero de Bressano, Manuel Salvador Cano, Demetrio Augusto Alume, Domingo Flores, Alberto Magallanes y Maria Adriana Bazzano referido a: Declarar de Interés Legislativo el 1° Seminario Provincial de Turismo Rural, que el área de Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes realizará en dicha Ciudad, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2004. Expediente N° 008 Folio 757 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5220 “Protección Integral y Plena Integración Social para las Personas con Capacidades Diferentes”. Expediente N° 195 Folio 073 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 150 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4600 y 5246 “Creación del Sub-Programa Derechos del Trabajador”. Expediente N° 196 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 151 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 3 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3986 “Ley de Asignaciones Familiares. Expediente N° 197 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 152 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 880 “Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia”. Expediente N° 198 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 153 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 5 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 154 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 155 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 156 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 157 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 9 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 158 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluisseñas”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 159 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 11 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 160 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



12 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 161 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

13 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educacionales”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 162 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

14 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Fijase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 163 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

15 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 164 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

16 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 167 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

17 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”). Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 168 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

18 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 169 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 19 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 170 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 20 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 171 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 21 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 172 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 22 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 173 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 23 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 (“Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 174 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 24 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 175 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 25 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 176 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



26 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 177 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

27 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 178 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

28 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 179 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

29 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 (“Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas”). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 180 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

30 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 (“Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA – Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente”). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 181 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

31 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 182 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 32 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 183 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 33 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 184 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 34 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 185 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 35 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 186 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 36 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 187 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 37 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 188 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
DESPACHO CONJUNTO N° 188 – MINORIA – AL ORDEN DEL DIA



38 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 189 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

39 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 190 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

40 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 191 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

41 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

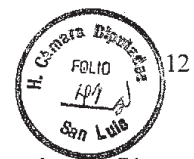
DESPACHO CONJUNTO N° 192 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

42 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 193 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

43 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 194 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



44 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 195 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

45 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 196 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

1 - **DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad**

Proyecto de Ley: de la Comisión Legislación General, Justicia y Culto de Cámara de Senadores y de la Comisión Legislación General de la Cámara Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 32 (“**Regulación de las Actividades Profesionales Prestamistas de Dinero**”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara Diputados el señor Diputado Alberto Vic Estrada y por la Cámara de Senadores señora Senadora Ida Gregoria García Barroso.

V – LICENCIAS

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

27/04/04



5604
5695

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora al Punto 12), se trata de un Proyecto de Ley que viene en Revisión de la Cámara de Senadores, habiendo analizado Las Leyes N° 4425, N° 4540, Aplicación de la Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, Franquicias Tributarias, tiene Despacho Conjunto N° 41/2004, por unanimidad, en el Expediente N° 193, Folio 073, Año 2004. Se abre el debate.

Si ningún Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora al Punto 13), se trata de un Proyecto de Ley que viene en Revisión de la Cámara de Senadores, habiendo analizado las Leyes N° 4955 y N° 3299, adhesión al Régimen Establecido de la Ley Nacional N° 23.966, Impuesto a los Combustibles, tiene Despacho Conjunto N° 42/2004, por unanimidad, en el Expediente N° 194, Folio 063, Año 2004. Se abre el debate.

Si ningún Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

E 193/073/04

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis



Ley N° 5604

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. C. de Diputados

ARTICULO 1°.- Ratifícase la vigencia de los textos de las Leyes N° 4425 y N° 4540.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis a veintiocho días abril de dos mil cuatro.-
mvm

ES COPIA

FIRMADO:

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE	BLANCA RENEE PEREYRA
Presidente	Presidente
Cámara de Diputados	Cámara de Senadores

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ	Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo	Secretario Legislativo
Cámara de Diputados	Cámara de Senadores



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 28 de abril de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la
presente Sanción Legislativa N° 5604, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo al señor Gobernador atentamente.

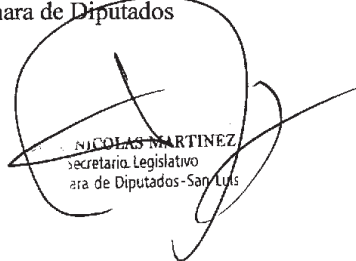
ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


NICOLÁS MARTÍNEZ
secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 303-DL-04
mvm



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 28 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente
fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° *5604*, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.

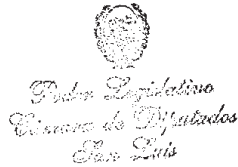
Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

NOTA N° 304-DL-04
mvm



Actuado en
Decreto

- Recibi de Despacho Legislativo voto N° 303. D. 04
adjuato Spacion Legislativo N° 5004 referido a:
Aplicacion de la ley N° 22021 y su modificatorio
ley nacional N° 22402 - Franquicias Tributarias 1/-

Autorizó	Mano Sosa	Fecha	5/5/09	No.	1840
Ofic. Receptora:	Deauls	Autor:	Mery Fedrera		
Firma					



Cómpop de
Peruobor



Podon Legislatibo
Secretaría Legislativa
Chancaría de Perudo
San Luis

- Recibi de Despacho Legislativo Nro 304-DL-01
colgadas copias autenticas de Sesión Legislativa Nro 5604, ref
q: "Potificose la vigencia de los textos de las leyes Nros.:
4425 y 4540". -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizo

Francisco

Receptor

05/05/04 Hora 10:25

Firma

Ordoñez



Pod. Ejecutivo de la Provincia
San Luis



INFORMACION GENERAL

H. Cámara de Diputados
San Luis

1765

DECRETO N° -MP-2004-

SAN LUIS,

14 MAY 2004



VISTO:

La sanción Legislativa N° 5604, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Sanción se ratifica la vigencia de los textos de las Leyes N° 4425 y N° 4540;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, las Sanción Legislativa N° 5604.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

Controló:
Conformó:

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5595

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a constituir una Sociedad del Estado que girará bajo la denominación de "Aeropuerto Internacional del Valle de Conlara" dependiente en su estructura, control y en su funcionamiento orgánico, del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales. El capital estará integrado en el CIENTO POR CIENTO (100 %) por el Estado Provincial.-

ARTICULO 2º.- "Aeropuerto Internacional del Valle de Conlara" tendrá por objeto ejercer la actividad comercial de aerotransporte de pasajeros y carga y toda otra que por conexidad o adicionalmente pueda contribuir al desarrollo del mismo, pudiendo a tales fines importar y/o adquirir bienes destinados a la incorporación, mantenimiento y reposición de bienes necesarios para su funcionamiento, desarrollar todo tipo de actividades orientadas a la mejor comercialización del servicio a través de empresas de aerotransporte nacionales e internacionales, propendiendo a toda actividad que permita la inserción del servicio en la oferta turística de la Provincia de San Luis. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pudiendo en definitiva realizar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo queda autorizado para adoptar las medidas y acciones tendientes a cumplimentar lo dispuesto por esta Ley.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1761-MLYRI-2004
San Luis, 14 de Mayo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5595; y,
CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a constituir una Sociedad del Estado que girará bajo la denominación de "Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara";

Que la sociedad denominada "Aeropuerto Internacional del Valle de Conlara" tendrá como objeto la de ejercer la actividad comercial de aerotransporte de pasajeros y carga, y toda otra que por conexidad o adicionalmente pueda contribuir al desarrollo del mismo, pudiendo a tales fines importar y/o adquirir bienes destinados a la incorporación, mantenimiento y reposición de los bienes destinados para su mantenimiento;

Que también tendrá como fin desarrollar todo tipo de actividades destinadas a la mejor comercialización del servicio a través de las empresas de aerotransporte nacionales e internacionales, propendiendo a toda actividad que permita la inserción del servicio en la oferta turística de la Provincia de San Luis;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5595.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5604

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase la vigencia de los textos de las Leyes Nº 4425 y Nº 4540.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1765-MP-2004
San Luis, 14 de Mayo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5604; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante dicha Sanción se ratifica la vigencia de los textos de las Leyes Nº 4425 y Nº 4540;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5604.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Lilliana Bartolucci

LEY Nº 5608

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifíquese la creación del periódico con título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, establecido el 1 de Febrero de 1925, en el que se publicarán las leyes, decretos y documentos oficiales producidos en el ejercicio de los poderes públicos de la Provincia. Este periódico aparecerá por lo menos tres días en la semana.-

1) Se publicarán en el Boletín Oficial y Judicial:

a) Las leyes que sanciona la Legislatura de la Provincia y otros actos de la misma, cuando así lo disponga.-

b) Los decretos y acuerdos del Poder Ejecutivo, salvo cuando se trate de asuntos de un simple interés particular; los tratados, contratos o acuerdos con la Nación, con las otras provincias o con los particulares; las Ordenanzas Municipales, los avisos de licitaciones oficiales y los contratos respectivos; los balances y otras operaciones de la Tesorería General, los informes de la oficina de Estadísticas, así como las estadísticas escolares y judiciales, los edictos que ordena el Código de Minería, así como los que determina la Ley de Tierras Públicas y cualquier otra ley o disposición importante de carácter administrativo.-

c) Las sentencias del Superior Tribunal de Justicia y Jueces de Primera Instancia; las acordadas del mismo cuando así lo disponga el Tribunal; los edictos que ordenan las leyes de procedimientos civiles y criminales. Cuando estas leyes disponen la publicación e edictos sin fijar el número de diarios en que se deba hacer, será obligatoria la publicación en el Boletín, sin perjuicio de la inserción en otros diarios a petición de partes; en los casos en que la publicación haya de hacerse en varios diarios, una de las publicaciones se hará necesariamente en el Boletín y en este sentido quedan modificadas las leyes que se opongan a la presente.

d) En general, se insertarán en el Boletín todos aquellos documentos o resoluciones emanadas de los Poderes públicos de la provincia, cuya publicación corresponda por mandato de la ley o por razones de interés público.-

2).- Una oficina anexa al Ministerio de la Legalidad estará encargada de dirigir, bajo la responsabilidad de su jefe, la publicación del Boletín; esa oficina estará bajo el control de la Contaduría General, en la forma que lo disponga el decreto reglamentario de la presente Ley que el Poder Ejecutivo dictará.

3).- El Boletín se distribuirá en las principales reparticiones públicas provinciales y especialmente en el número de ejemplares que determine el decreto

